

1541222

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 173 - 2024-DGA-CR

Lima, JUN. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 058-2024/GRT-DRE-UGELT-IE N° 025 "RE" D de la Institución Educativa N° 025 "República del Ecuador", ubicada en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Corrales, provincia y región Tumbes, el Oficio N° 0040-2023-2024/MSS-CR del congresista Magally Santiesteban Suclupe, el Oficio N° 376-2023-2024-DB-DGP/CR del Departamento de Biblioteca, el Informe N° 050-2023-2024-APT-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, Oficio N° 1291-1502512-1488182-3-2023-2024-DGP-OM/CR de la Dirección General Parlamentaria, y el Oficio N° 988-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 0040-2023-2024/MSS-CR de la congresista Magally Santiesteban Suclupe, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de libros a favor de la Biblioteca de la Institución Educativa N° 025 "República del Ecuador", ubicada en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Corrales, provincia y región Tumbes, para la implementación de la biblioteca de la referida institución.

Que, a través del Oficio N° 376-2023-2024-DB-DGP/CR el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 050-2023-2024-APT-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Institución Educativa N° 025 "República del Ecuador", ubicada en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Corrales, provincia y región Tumbes, se ha preparado un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 105 volúmenes (73 libros + 21 folletos + 10 revistas+ 1CD-ROM).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 988-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor y el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1530242 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa N° 025 "República del Ecuador", ubicada en el Centro Poblado San Isidro, distrito de Corrales, provincia y región Tumbes, para la implementación de la Biblioteca de dicha institución, conformada por un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 105 volúmenes (73 libros + 21 folletos + 10 revistas+ 1CD-ROM), descritos en el Informe N° 050-2023-2024-APTBD-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios de Departamento de Biblioteca, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAÍS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

